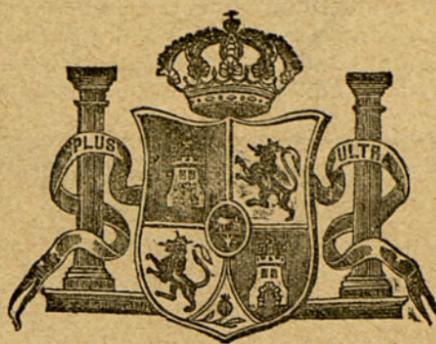


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 74.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Sr. Alcalde constitucional de esta Ciudad, en la tarde del dia 2 del actual se fugó de la Casa refugio de esta capital, el asilado José Fontela Paz, de 16 años de edad, natural de esta localidad, hijo de Fermin (difunto), de Santa Cruz de Tenerife, y de Segunda, de Burgos; y habiendo resultado infructuosas cuantas pesquisas se han hecho al objeto de averiguar su paradero, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que pueda haber interesadas.

Burgos 14 de Marzo de 1898.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Rafael Perez Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, en orden de 7 del actual, el abono de los libramientos de carácter no preferente, expedidos hasta el 28 de Febrero último, pueden los interesados cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente, desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Eladio Gil.
 Ricardo Olalla.

D. Ciriaco Renuncio.
 Ulpiano Ortega.
 Eugenio Arnaiz.
 Feliciano del Pecho.
 Bernardino Serrano.
 Alejó Castilla.
 José Garcia Benito.
 Epifanio Espiga.
 Nicolás Lopez.
 Isidoro Gonzalez.
 Severiano de la Peña.
 Burgos 12 de Marzo de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

Relacion de la orden de adjudicacion remitida por la Direccion

Número del inventario.	Nombre del rematante.	Vecindad.	Importe Pesetas.
4112	Julian Turizo.	Miranda.	430

Burgos 12 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Seccion de Propiedades, Gaspar Baleriola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, á instancia del Procurador Gutierrez Martinez, en nombre de los Sres. Hijos de Santiago Rodriguez, del comercio y vecinos de esta Ciudad, contra D. Galo Barntia, impresor y vecino de Vitoria, sobre pago de pesetas, intereses y costas, he acordado la venta en público remate de los efectos embargados á expresado D. Galo, la que tendrá lugar el dia 24 del actual y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y que á continuacion se expresan:

Una máquina de imprimir, fabricante Alaver, señalada con el número 2115, tamaño de la platina 56 por 41, con 4 rodillos, 4 batidores, 2 tomadores y 2 ramas, tasada en 1950 pesetas.

general de Propiedades y Derechos del Estado que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro del término de 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfaga al contado ó á plazos el importe del remate, apercibido que de no realizarla dentro del término señalado, no les será devuelto el importe del depósito que consignó para tomar parte en la subasta, de conformidad con lo prevenido en los articulos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo.

Siete cajas del cuerpo núm. 10, en mediano uso, en 225.
 Una guillotina, en 400.
 Una foliadora, en 25.
 Ciento diez kilos de letra del tipo 10, en 110.
 Treinta y un kilos del tipo 12, en 31.
 Veinte y cuatro kilos para blancos ó espacios, en 36.
 Nueve kilos de los tipos 10 y 12, en 13'50.
 Una máquina perforadora, en 5.
 Noventa kilos del tipo 10 Elzeviriano, en 90.
 Diez y ocho kilos Egipcia del tipo ó cuerpo 10, en 18.
 Cinco cajas titulares, en 6.
 Una coleccion de letras grandes de madera con marcos y adornos, en 60.
 Cuatro kilos de letras titulares negras, todas mayúsculas, del cuerpo 10, en 10.
 Cinco kilos de id. mayúsculas y minúsculas del cuerpo 12, en 12'50.
 Cuatro kilos titulares negras mayúsculas del cuerpo 12, en 10.
 Cuatro id. id. del cuerpo 32, en 8.

Catorce kilos de letra inglesa grande del cuerpo 24 con adornos, en 28.

Quince id. id. del cuerpo 18 con mangos, en 37'50.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la segunda subasta, la que ha de tener lugar en el dia y hora indicados y con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, cuyos efectos embargados se hallan depositados en D. Pablo Ortiz del Campo y D. Francisco Bodegas, vecinos de Vitoria, en donde los licitadores podrán examinarlos.

Dado en Burgos á 11 de Marzo de 1898.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

El Licenciado D. Agapito Quintana Ruiz, Juez municipal suplente en funciones de esta villa,

Hago saber: que para hacer pago á D. Pedro Brogeras, de esta vecindad, de la cantidad de 112 pesetas, réditos y costas que le adeuda Deogracias Minguito, vecino de Quemada, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, los bienes siguientes sitios en término de referido Quemada.

Una casa habitacion, sita en la calle de Arriba, núm. 25, tasada en 375 pesetas.

Un corral en dicha calle, en 112'50.

El remate tendrá lugar el dia 21 de Marzo á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el 10 por 100 y no teniendo títulos de propiedad el ejecutado habrá de conformarse el rematante con los que el Juzgado le facilite.

Dado en Aranda de Duero á 25 de Febrero de 1898.—Agapito Quintana.—Ante mi, Gregorio Sanz Campos.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, este Centro directivo ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las Escuelas y Auxiliares dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposicion, correspondientes á los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago y Granada, é Islas Canarias (Rectorado de Sevilla).

Las Escuelas y Auxiliares vacantes que, segun los artículos 5.º y 10 del citado reglamento, han de proveerse por oposicion, son las que á continuación se expresan:

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo legal. Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
RECTORADO DE MADRID						
Escuelas superiores de niños.						
Cuenca.....	Cuenca.....	Maestro regente de la práctica de la Normal.....	1350	Tiene	Tiene	»
Escuelas elementales de niños.						
Madrid.....	Madrid.....	Auxiliar.....	1650	No tiene.	No tiene.	»
Idem.....	Perales de Tajuña.....	Maestro.....	825	Tiene.	Tiene	»
Cuenca.....	Santa Cruz de Moya.....	Idem.....	825	Idem.	20 pesetas	»
Escuelas elementales de niñas.						
Madrid..	Madrid.....	Auxiliar.....	1650	No tiene.	No tiene	»
Ciudad Real..	Almurradiel.....	Maestra.....	825	Tiene.	120 pesetas	»
Cuenca.....	Osa de la Vega.....	Idem.....	825	Idem.	80 pesetas	»
Idem.....	Huelves.....	Idem.....	825	Idem.	Tiene	Hay expediente incoado por el Ayuntamiento para reduccion de sueldo.
Idem.....	Villares de Saz.....	Idem.....	825	Idem.	60 pesetas	»
Idem.....	Tébar.....	Idem.....	825	Idem.	100 pesetas	»
Segovia.....	Navas de San Antonio.....	Idem.....	825	Idem.	Tiene	»
Toledo.....	Aldeanueva de Barbarroja.....	Idem.....	825	Idem.	75 pesetas	»
Idem.....	Ollas del Rey.....	Idem.....	825	Idem.	100 pesetas	»
Idem.....	Mascaraque.....	Idem.....	825	Idem.	Tiene	»
Idem.....	Puebla de D. Fadrique.....	Idem.....	825	Idem.	75 pesetas	»
Escuelas de párvulos.						
Madrid.....	Madrid.....	Auxiliar.....	1650	No tiene.	No tiene	»
Idem.....	Madrid.....	Idem.....	1650	Idem.	Idem.	»
Cuenca.....	Minglanilla.....	Maestra.....	825	Tiene.	Tiene	»
Segovia.....	Carbonero el Mayor.....	Idem.....	825	Idem.	Idem.	»
RECTORADO DE BARCELONA						
Escuelas superiores de niños.						
Gerona.....	Llagostera.....	Maestro.....	1350	»	»	»
Escuelas elementales de niños.						
Tarragona.....	Aleixar.....	Maestro.....	825	»	»	»
Gerona.....	Begudá.....	Idem.....	825	»	»	»
Barcelona.....	Castellbisbal.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Gurb.....	Idem.....	825	»	»	»
Gerona.....	Llausá.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Lladó.....	Idem.....	825	»	»	»
Lérida.....	Mayals.....	Idem.....	825	»	»	»
Gerona.....	Pals.....	Idem.....	825	»	»	»
Barcelona.....	Piera.....	Idem.....	825	»	»	»
Tarragona.....	Pla de Cabra.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Poboleda.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Riba (La).....	Idem.....	825	»	»	»
Lérida.....	Salas.....	Idem.....	825	»	»	»
Barcelona.....	San Lorenzo de Hortons.....	Idem.....	825	»	»	»
Tarragona.....	Santa Bárbara.....	Idem.....	825	»	»	»
Barcelona.....	Taradell.....	Idem.....	825	»	»	»
Tarragona.....	Vandellós.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Villabella.....	Idem.....	825	»	»	»
Lérida.....	Villanueva de Alpicat.....	Idem.....	825	»	»	»
Barcelona.....	Barcelona.....	Auxiliar.....	1375	»	»	275 de gratificacion y obligacion de ayudar al Maestro en la Escuela nocturna de adultos.
Escuelas elementales de niñas.						
Tarragona.....	Alforja.....	Maestra.....	825	»	»	»
Barcelona.....	Aviñonet.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Bagá.....	Idem.....	825	»	»	»
Tarragona.....	Benisanet.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Batea.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Corbera.....	Idem.....	825	»	»	»
Barcelona.....	Gironella.....	Idem.....	825	»	»	»
Lérida.....	Granadella.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Mollerusa.....	Idem.....	825	»	»	»
Idem.....	Pradel (Preixens).....	Idem.....	825	»	»	»
Gerona.....	Santa Pau.....	Idem.....	825	»	»	»
Lérida.....	Villanueva de Bellpuig.....	Idem.....	825	»	»	»
Escuelas de párvulos.						
Lérida.....	Juneda.....	Maestra.....	825	»	»	»
Barcelona.....	Barcelona (Gracia).....	Auxiliar.....	1375	»	»	»
Idem.....	Barcelona (San Andrés de Palomar).....	Idem.....	1100	»	»	»
RECTORADO DE GRANADA						
Escuelas superiores de niños.						
Jaen.....	Villacarrillo.....	Maestro.....	1350	»	»	»

Escuelas elementales de niños.						
Granada	Albondon	Maestro	825	»	»	»
Idem	Gor	Idem	825	»	»	»
Idem	Cañar	Idem	825	»	»	»
Idem	Jerez del Marquesado	Idem	825	»	»	»
Idem	Otivar	Idem	825	»	»	»
Jaen	Iruela	Idem	825	»	»	»
Idem	Génave	Idem	825	»	»	»
Almería	Turrillas	Idem	825	»	»	»
Málaga	Jubrique	Idem	825	»	»	»
Idem	Comares	Idem	825	»	»	»
Idem	Mijas	Idem	825	»	»	»
Idem	Arenas	Idem	825	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Granada	Nigüelas	Maestra	825	»	»	»
Idem	Gor	Idem	825	»	»	»
Idem	Pedro Martínez	Idem	825	»	»	»
Idem	Montillana	Idem	825	»	»	»
Idem	Chite y Talará	Idem	825	»	»	»
Idem	Fuente Vaqueros	Idem	825	»	»	»
Jaen	Génave	Idem	825	»	»	»
Málaga	Fuente Piedra	Idem	825	»	»	»
Escuelas de párvulos.						
Granada	Motril	Auxiliar	825	»	»	»
RECTORADO DE SANTIAGO						
Escuelas elementales de niños.						
Coruña	La Coruña (Hospicio provincial)	Auxiliar	1100	»	»	»
Idem	La Graña	Maestro	825	»	»	»
Idem	Lousame	Idem	825	»	»	»
Idem	Vilaboa	Idem	825	»	»	»
Pontevedra	Nigrán	Idem	825	»	»	»
Idem	Gondomar	Idem	825	»	»	»
Lugo	Mundín	Idem	825	»	»	»
Escuelas superiores de niñas.						
Pontevedra	Pontevedra	Regencia de la práctica de la Normal	1350	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Pontevedra	Lerez	Maestra	825	»	»	»
Idem	Nigrán	Idem	825	»	»	»
Orense	Orense	Auxiliar	825	»	»	»
Escuelas de párvulos.						
Coruña	Ferrol	Maestra	1650	»	»	De nueva creacion.
Pontevedra	Vigo	Idem	1375	»	»	Idem.
RECTORADO DE VALLADOLID						
Escuelas elementales de niños.						
Guipúzcoa	Usúrbil	Maestro	825	»	»	»
Idem	Oyarzun	Idem	825	»	»	»
Palencia	Castromocho	Idem	825	»	»	»
Idem	Piña de Campos	Idem	825	»	»	»
Idem	Osorno	Idem	825	»	»	»
Santander	Guriezo	Idem	825	»	»	»
Valladolid	Villanubla	Idem	825	»	»	»
Idem	Olmedo	Idem	825	»	»	»
Idem	San Roman de la Hornija	Idem	825	»	»	»
Vizcaya	Dima	Idem	825	»	»	»
Idem	Ibarranguelúa	Idem	825	»	»	»
Idem	Jemein	Idem	825	»	»	»
Idem	Munguía (Villa)	Idem	825	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Burgos	Lerma	Maestra	825	»	»	»
Guipúzcoa	Astoasu	Idem	825	»	»	»
Santander	Guriezo	Idem	825	»	»	»
Vizcaya	Murélaga	Idem	825	»	»	»
Idem	Orozco	Idem	825	»	»	»
Idem	Guecho (Algorta)	Idem	1000	»	Tiene	Fundacion. El patrono renunció al derecho de nombrar la Maestra, y esta debe poseer el titulo superior.
Escuelas de párvulos.						
Palencia	Villada	Maestra	825	»	»	»
Vizcaya	Bilbao	Auxiliar	1375	»	»	»
Idem	Bilbao	Idem	1375	»	»	»
ISLAS CANARIAS (RECTORADO DE SEVILLA)						
Escuelas elementales de niños.						
Canarias	Agulo	Maestro	825	»	»	»
Idem	Hermigna	Idem	825	»	»	»
Idem	Puntagorda	Idem	825	»	»	»

Las Escuelas que no tengan señalada asignacion fija como emolumentos, disfrutarán los legales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en el Rectorado respectivo en el espacio de los treinta dias siguientes al de la fecha en que aparezca la convocatoria en la Gaceta, excepto las de Canarias, que se presentarán en la Junta provincial correspondiente, con arreglo al art. 68 del vigente reglamento.

Los Maestros que se crean con derecho para obtener fuera de concurso alguna de las Escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusion de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admision de solicitudes, á cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicacion en la Gaceta de Madrid de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaria.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

23 de Febrero de 1898. — El Ayuntamiento de Frías contra la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 22 de Noviembre de 1897, sobre abono á D. Evaristo Ruiz Llorente de haberes devengados y sumas anticipadas como Depositario de dicho Ayuntamiento.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdiccion, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Marzo de 1898.—El Secretario Mayor, J. Gonzalez Tamayo.

GOBIERNO MILITAR.

Habiendo cumplido la licencia que por enfermos se hallan disfrutando en diferentes puntos de esta provincia los individuos regresados de Ultramar que se expresan en la siguiente relacion, se ruega á los Sres. Alcaldes respectivos hagan saber á los interesados que deben hallarse precisamente el día 1.º del próximo mes de Abril incorporados al Regimiento Infantería de la Lealtad, número 30, de guarnicion en esta plaza, donde han sido destinados, ó en su defecto, justificar oficialmente las causas que se lo impidan.

Cabo, Remigio Alonso Rodriguez.
Soldado, Roque Anton Abad.
Id., Crisanto Ruiz Calle.
Id., Agapito Barco Cunal.
Id., Vicente Riosca Guma.
Id., Crisanto Ruiz Calle.
Id., Vicente Averásturi Uriarte.
Id., Julian Martin Blanco.
Id., Félix Diaz Perez.
Id., Jesus Perez Castro.
Id., Francisco Esquerro García.
Id., José Val Cobato.
Id., Feliciano Garcia Rojo.
Id., Jacinto Jimenez Fernandez.
Id., Francisco Martinez Besga.
Id., Marcelino Azcona Gomez.
Id., Venancio Molinero Molinero.
Id., Faustino Martinez Bibrado.
Id., Juan Martin Leva.
Id., Adolfo Alonso Calleja.
Id., Salvador Lopez Ortiz.
Id., Teodorico Avendaño.
Id., Gregorio Ortega Ortega.
Id., Pedro Benito Benito.
Cabo, Santiago Pascual Garcia.
Soldado, Roque Peña Presto.
Id., Pedro Perez Saez.
Id., Angel Esteban Garcia.
Id., Francisco Sanz Santo Domingo.
Id., Julio Corral Fernandez.
Id., Fulgencio Gonzalez Diaz.
Id., Victor Alamo Alamo.

Soldado, Guillermo Gutierrez Ruiz.
Id., Pedro Fernandez Fuentes.
Id., Luciano Perez Camarero.
Id., Victor Garcia Sebastian.
Id., Sabino Saiz Bernal.
Id., Rufino Sierra Peña.
Id., Francisco Oña Santillana.
Id., Maximino Ramos Arnedo.
Id., Demetrio Rodriguez Diaz.
Id., Victoriano Reyes Nogal.
Id., Julian Lucio Armada.
Id., Nicolás Presa Ortego.
Id., Antonio Garcia Garcia.
Id., Leonoro Angulo Ortiz.
Id., Isidro Tobalina Guevara.
Id., Pedro Gonzalez Martinez.
Id., Ildefonso Dueñas Sayas.
Id., Santiago Creniano Ugarte.
Id., Gerardo Llerena Monasterio.
Id., Benito Castrillo Cámara.
Id., Dámaso Fernandez Peña.
Id., Fabian Labrador Vallejo.
Id., Martin Moral Crespo.
Id., Juan Valle Oteo.
Sargento, Faustino Alonso Mateo.
Soldado, Atanasio Alonso Gomez.
Id., Jacinto Serra Santamaria.
Id., Guillermo Calvo Cabos.
Id., Pablo Cerca Martinez.
Id., Antonio Bueno Martinez.
Id., Hilario Castrillo Roman.
Id., Victoriano Carrillo Anton.
Id., Bernardo Seguina Muñoz.
Id., Faustino Castillo Minguez.
Id., Fidel Garcia Rodriguez.
Id., Marcelino Garcia Esteban.
Id., Juan Miguelo Alonso.
Id., José Gomez Marina.
Id., Hermenegildo Arribas Bartolomé.
Id., Avelardo Ruiz Lopez.
Id., Miguel Cuesta Saez.
Id., Wenceslao Arias Angulo.
Id., Felix Martinez Benito.
Id., Santiago Garcia Lopez.
Id., Eugenio Medrá Villa.
Id., Martin Puente Puente.
Id., Tomás Gonzalez Guijarro.
Id., Santos Ruiz Osendo.
Id., Jacinto Martinez Benito.
Id., Ramon Pascual Manso.
Id., Pedro Gonzalez Vitoria.
Id., Eduardo Velasco Samusa.
Id., Miguel Esteban Sanchez.
Sargento, Gregorio Revilla Cereceda.
Cabo, Pedro Rubio Carrama.
Soldado, Felix Garcia Portillo.
Id., Saturnino Merino Figueroa.
Id., Casimiro Santamaria.
Id., Ignacio Gaona Rodriguez.
Id., Graciano Castrillo Rodriguez.
Id., Feliciano Ruiz Sierra.
Id., Casimiro Casnaco Correa.
Id., Lorenzo Lucio Vicente.
Id., Manuel Gonzalez Gonzalez.
Id., Agustin Garcia Garcia.
Id., Benito Aparicio Zabala.
Id., Pedro Blanco Garcia.
Id., Eusebio Santamaria Manero.
Id., German Burgos Juez.
Id., Santiago Palomino Antoraz.
Sargento, Francisco Lopez Gonzalez.
Soldado, Silverio Antero Martinez.
Id., Bonifacio Martinez Calvo.
Id., Andrés Barren Padilla.
Id., Julian Tejera Gonzalez.

Soldado, Nemesio Lucena Peñalver.
Id., Ambrosio Hernandez Gayuga.
Id., Leonardo Viñes Alaya.
Id., Severo Garcia Ruiz.
Id., Gonzalo Perez Mapero.
Burgos 12 de Marzo de 1898.—El Coronel Secretario, Antonio Lubian.

Alcaldía de Castrogeriz.

No habiendo comparecido el mozo del reemplazo de 1897, Claudio Delgado Plasencia, núm. 15 del sorteo, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados que ha tenido lugar ante este Ayuntamiento el día 6 del corriente, apesar de haber sido citado en debida forma, por la presente se le cita, llama y empleza para que comparezca en esta Casa consistorial en el plazo de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la vigente ley de quintas, declarándole, en su consecuencia, prófugo.

Castrogeriz 12 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Deogracias Gil.

Alcaldía de Miraveche.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la rectificacion y refundicion del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas á su derecho, sobre la valoracion y demás que la Junta ha hecho de su riqueza, pues pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos del art. 78 del Real decreto y Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Miraveche 1.º de Marzo de 1898.—El Alcalde, P. O., Gervasio G. Güemes.

Alcaldía de Sotragero.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que el artículo del vino, que ha de expendirse durante el próximo año económico de 1898 al 99, sea rematado á la venta exclusiva en pública subasta en la sala Ayuntamiento en los dias 25 de Marzo y 3 de Abril próximo, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Sotragero 11 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Bernal.

Alcaldía de Cubillos del Rojo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiéndole que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Cubillos del Rojo 10 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Angel Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada.
Las Rebolledas.
Villanueva Rio Ubierna.
Aguilar de Bureba.
Nidáguila.
Sotragero.
Fresneda de la Sierra.
Mazuelo de Muñó.
Quintanillabon.
Zuñeda.
Santa Cruz de la Salceda.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Agapito Diez y C.ª se acaba de hacer una gran tirada de *expedientes de exenciones de quintas y personales*, así como *nuevas hojas de cédulas personales*, padrones, listas y resúmenes, elecciones de Diputados á Cortes y Senadores, revision del Censo electoral y padrones de matriculas, y cuantos necesiten las Corporaciones municipales durante las épocas del año.

Almirante Bonifaz, 23 y 25, Burgos. 2—2

Cueros y pieles.

Como en años anteriores, se compran en el Comercio de curtidos de *Dorronsoro*, pagándose á los precios mas altos del día.

Calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. 21—24

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Lain-Calvo 61 y San Lorenzo 48, se hallan de venta las *nuevas hojas para cédulas personales*, el padron y lista cobratoria y los estados 1, 2 y 3 de quintas, conforme á los modelos publicados en el Boletin oficial; tambien se encuentran impresos para *Elecciones de Diputados á Cortes y Senadores*, *Revision del censo electoral*, y todos cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales. 1—4